



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Valoración y poda de árboles y palmeras monumentales del Jardí Botànic de la Universitat de València. CPV 77341000-2 y 77211500-7
- b) **Necesidades a satisfacer:** Mantener la estabilidad y prolongar al máximo la vida ornamental de los árboles y palmeras del Jardín Botánico, lo que obliga a la realización permanente de las valoraciones de su estado y de actuaciones de poda, así como garantizar la seguridad de los visitantes y de los trabajadores del jardín.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Jardí Botànic C/ Quart, 80. 46008 Valencia.
- d) **Responsable del contrato:** Isabel Mateu Andrés, Directora del Jardí Botànic.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** entre el 01/04/2014 hasta el 31/03/2016
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 anuales
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Inicialmente no se prevé.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible:	58.000,00 €
Importe IVA:	12.180,00 €
Importe total:	70.180,00 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 70.180,00 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**

Año 2014:	26.317,50 €
Año 2015:	35.090,00 €
Año 2016:	8.772,50 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Edo.: María José Alborola Mateos

**6. Crédito presupuestario**

5030000000 541 22580

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 150 euros.**8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Económica	Declaración apropiada de entidad financiera referida a la situación actual financiera y patrimonial de la empresa, que acredite que la empresa dispone de recursos que le permitan cumplir con las obligaciones que asuma si se le adjudica el contrato. (Modelo anexo).
Técnica	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los años 2011, 2012 y 2013 que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Clasificación: No procede, no obstante la solvencia económica y técnica exigida podrá sustituirse acreditando la clasificación en el grupo O, subgrupo 6 (conservación y mantenimiento de montes y jardines), en cualquier categoría.

10. Admisibilidad de variantes: No procede

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Declaración responsable del licitador, según dispone el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Dicha declaración sustituirá la documentación relacionada en el apartado 8.2.3 (sobre 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará según modelo "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar".

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Certificado de la Consellería de agricultura como empresa autorizada para la realización de trabajos fitosanitarios, poda y tala de palmeras afectadas por la plaga de *Rhynchophorus* spp en base a la Orden de 22 de diciembre de 2009.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Plaguicidas de uso fitosanitario.
- Compromiso de contratar, en caso de resultar adjudicataria, un seguro de responsabilidad civil no inferior a 600.000 euros.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Fdo.: María José Alberola Mateos



b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Memoria descriptiva del proyecto:
 - Medios humanos: relación del personal destinado a los trabajos de valoración y poda, así como del técnico responsable indicando con detalle su capacitación técnica (**Anexo XIII**) acompañado de los certificados de la formación de cada uno de los trabajadores.
 - Medios materiales: detalle de los medios materiales de que se dispone para los trabajos de valoración y poda, extracción de troncos y refuerzos (equipos, herramientas). (**Anexo XIII**).
- Mejoras Técnicas al pliego: Relación de los trabajos no requeridos en los pliegos propuestos para el servicio, e incluidas en el importe ofertado, indicando para cada una de ellas los siguientes datos según el modelo anexo (**Anexo XII**):
 - La denominación de la mejora.
 - Una descripción de la mejora.
 - Una justificación técnica de la mejora.
 - Valoración económica de la mejora.

Las mejoras deben ser válidas para todos los años de vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas y no deben consistir en una bolsa económica para la realización de trabajos no incluidos en el importe inicial del contrato. El número máximo de propuestas de mejora será de cinco (5), cada una de las mejoras debe quedar documentada en una sola página, y no se debe agrupar varias mejoras en una única mejora.

- Informe previo: Informe breve y general sobre el estado de los árboles y palmeras monumentales del Jardín Botánico con breve referencia a las prioridades de intervención, así como la necesidad o conveniencia de la utilización de grúas o plataformas para hacer o facilitar los trabajos de poda. (Dicho informe deberá incluir un breve reportaje fotográfico).

b) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica mediante modelo (**Anexo I**). Esta proposición incluye la oferta de los trabajos urgentes que pudieran realizarse fuera del horario habitual de trabajo o en días festivos.

12. **Garantía provisional:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Fdo.: María José Alberola Mateos

**13. Criterios para la adjudicación del contrato**

- a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	51
1.1 Proposición Económica	51
2. Cuantificables mediante juicio de valor	49
2.1 Memoria descriptiva del proyecto	29
2.1.1 Capacitación técnica del técnico responsable	10
2.1.2 Capacitación técnica del equipo de poda	10
2.1.3 Medios materiales	9
2.2 Mejoras Técnicas al Pliego	10
2.2.1 Realización de tomografías y otras pruebas diagnósticas no invasivas	2
2.2.2 Análisis y determinación de hongos localizados	2
2.2.3 Medidas correctoras que mejoren la seguridad y conservación de árboles monumentales	2
2.2.4 Propuestas de cableado y otras medidas de sustentación de rama y cimales	2
2.2.5 Otras	2
2.3 Informe previo	10

- b) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**1.1 Oferta económica (hasta 51 puntos):**

Se valorará la oferta económica, asignando 51 puntos al precio más económico y puntuando el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$51 \times \frac{\text{precio más económico}}{\text{precio oferta}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor**2.1 Memoria descriptiva del proyecto (hasta 29 puntos):**

Se valorará la formación complementaria en diagnóstico del arbolado, capacitación técnica, manejo de maquinaria, cableado o cualquier otra técnica que pueda significar una mejor realización de los trabajos detallados en el pliego. Con la finalidad de propiciar la oferta de un equipo humano equilibrado, se valorará de forma equivalente la capacitación del técnico y del equipo de poda:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
 Pdo.: María José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Capacitación técnica del técnico responsable (hasta 10 puntos).
- Capacitación técnica del equipo de poda (hasta 10 puntos).

Asimismo, se valorarán los medios materiales (equipos, herramientas) de que se dispone para los trabajos de valoración y poda, extracción de troncos y refuerzos (hasta 9 puntos).

2.2 Mejoras Técnicas al Pliego (hasta 10 puntos):

La valoración de las mejoras técnicas se calcularán a partir del coste económico de cada una de las mejoras que sean aceptadas por la Mesa de Contratación.

Se consideran mejoras técnicas todas las que sirvan para mejorar la calidad del servicio contratado y especialmente las que mejoren el diagnóstico, el tratamiento de la calidad del arbolado monumental. Serán valoradas las siguientes mejoras:

- Realización de tomografías u otras pruebas diagnósticas no invasivas (hasta 2 puntos).
- Análisis y determinación de los hongos localizados sobre los árboles o en sus inmediaciones (hasta 2 puntos).
- Medidas correctoras que mejoren la seguridad y conservación de árboles monumentales (hasta 2 puntos).
- Propuestas de cableado y otras medidas de sustentación de rama y cimales (hasta 2 puntos).
- Otras mejoras (hasta 2 puntos).

2.3 Informe previo (hasta 10 puntos):

Se valorará el informe general que se presente sobre el estado del Jardín Botánico, árboles y palmeras monumentales, indicando prioridades de intervención, así como la necesidad o conveniencia de la utilización de grúas o plataformas para hacer o facilitar los trabajos de poda.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de la baja de la proposición económica exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

14. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta de la Universitat de València
Vocal:	Directora del Jardí Botànic Conservador del Jardín Botánico Letrada de los Servicios Jurídicos Directora de la Oficina de Control Interno
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Fdo.: María José Alberoia Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

15. **Garantías definitivas y complementarias:**
 a) **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
 b) **Garantía complementaria:** No procede
16. **Otra documentación previa a la firma del contrato:** Acreditar haber suscrito un seguro de responsabilidad civil no inferior a 600.000 euros
17. **Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** Sí, según condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y acordadas con la directora del Jardí Botànic.
18. **Otras obligaciones del contratista:** no procede
19. **Régimen de pagos:** El régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente por los trabajos realizados que deberán ser certificados por la Dirección Técnica de Jardín.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF.:Q4618001D.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	JARDÍ BOTÀNIC	C/ QUART, 80 46008 VALENCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTORA DE SOSTENIBILITAT, CAMPUS I PLANIFICACIÓ. (DELEGACIÓ 6856)	

20. **Revisión de precios:** No procede
21. **Modificaciones del contrato:** Durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse hasta en un 25% de su importe anual por el aumento o disminución del arbolado, palmeras o cambio de diagnóstico que requiera de trabajos específicos.
22. **Otras penalidades:** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del pliego, así como de la oferta presentada, será considerado como falta, pudiendo la universidad imponer las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante la universidad de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El contratante, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos propiedad de la universidad por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la universidad a través de la Dirección Técnica del Jardín Botánico o en quien delegue la universidad, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos y hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
 Fdo.: María José Alberola Mateos



Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época.

No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será la Dirección Técnica del Jardín Botánico o en quien delegue la universidad la que procederá a valorar, en cada caso concreto y puntual, aquella labor de poda, documentación o informe que, dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

El contratante se responsabilizará, económicamente, de aportar los medios materiales y personal establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por la universidad en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

Para los trabajos a realizar que estén incluidos en el alcance del contrato, la cuantía de las sanciones serán las siguientes:

- Infracciones leves: hasta 500 euros
- Infracciones graves: hasta 1.000 euros
- Infracciones muy graves: hasta 2.000 euros

Se consideran infracciones muy graves:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado sin previa autorización de la Universitat de València.
- Carecer de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cualquier servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal de la contrata.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica del Jardín Botánico con el carácter de urgentes.
- La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

Se consideran infracciones graves:

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de la Dirección Técnica del Jardín Botánico.
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria, así como de las eventuales mejoras ofertadas por el adjudicatario.
- La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

Se consideran infracciones leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Fdo.: María José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de garantía, siendo competente, en este caso, la universidad para acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de las facturas mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por el contratante; si el importe de la sanción es superior al 50% del total de la factura emitida, se aplicará mensualmente un 50% de dicha cantidad hasta completar el total de la sanción.

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando:

- parte de la prestación a subcontratar y su importe.
- identidad del subcontratista y su aptitud.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución: no procede

26. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción o certificado de buen funcionamiento

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Correo electrónico: Contratacion.servicios@uv.es Teléfono: 963 86 42 28.
- b) Información de carácter técnico: Jardín Botánico Universitat de València. Teléfono: 963 15 68 01.

Valencia, 14 de enero de 2014

Clara Martínez Fuentes
Vicerectora de Sostenibilitat, Campus i Planificació
P.D. DOCV 6856

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de enero de 2014
Fdo.: María José Alberola Mateos